MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 133/25 – 19 de noviembre de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretaria Legal y Técnica: Abog. Verónica Marisol MAESTRO
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO el expediente E-11682/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se incorpora como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N° 1492 el régimen sancionatorio para actos de vandalismo y/o intervenciones físicas que recaigan sobre garitas de colectivo o su señalización.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizaron la intervención del caso la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 375 /2025.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128, 152 inciso 3) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y el Decreto Municipal N° 1931/2025.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6547 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se incorpora como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N° 1492 el régimen sancionatorio para actos de vandalismo y/o intervenciones físicas que recaigan sobre garitas de colectivo o su señalización. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1948 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

126/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como Capítulo XXII de la Ordenanza Municipal N.º 1492, el siguiente:

"Capítulo XXII — De las garitas de colectivo

ARTÍCULO 251.- El que realice intervenciones físicas y/o actos de vandalismos que dañaren garitas de colectivo o, en su defecto, su señalización será sancionado con las siguientes multas:

a) daño o rotura parcial y/o pintadas con multa desde 100 UFA a 5000 UFA;
b) daño total con multa desde 5001 UFA a 10000 UFA, y
c) destrucción con multa desde las 10001 UFA.".

La sanción podrá ser reemplazada en todos los casos por la reparación integral del daño causado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6547

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

1861

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el expediente E-4133-2025 del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22252, celebrado el día trece (13) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Julio Cesar MONTERO, D.N.I. N° 14.341.868, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1737/2025.

Que en la cláusula segunda del contrato precitado, se observó un error material en el periodo de contratación.

Que en tal sentido el contrato establece: "La duración del presente contrato será por el término de seis (6) meses…", debiendo decir: "La duración del presente contrato será por el término de cinco (5) meses…".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la cláusula segunda del Contrato registrado bajo el N° 22252, celebrado el día trece (13) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Julio Cesar MONTERO, D.N.I. N° 14.341.868, referente al periodo de contratación, la que quedará redactada de la siguiente forma: "La duración del presente contrato será por el término de cinco (5) meses a partir del primero (1) de octubre de 2025 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la facturación de los montos mensuales del contrato referido

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

en el artículo precedente implica la aceptación por parte del contratado de la modificación de la segunda cláusula.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1061 - /2025

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22252
USHUAIA, 13 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Julio Cesar MONTERO D.N.I. N.° 14.341.868 con domicilio en Cipriano Reyes N° 2758, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-4133-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que éste preste servicios de gestión administrativa y actualización de registros, colaborando en la organización de agendas de trabajo a requerimiento del Sr. Jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido, feriados y fines de semana incluyendo trabajo con modalidad home office.----------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el término de seis (6) meses, a partir del día primero (01) de octubre de 2025 y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026 inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota a pagarse del 01 al 15 del mes de octubre de 2025 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000,00) y la SEGUNDA (2°) cuota igual y consecutiva a pagarse del 16 al 31 del mes de octubre de 2025 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000,00), y CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Sembrador de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22252
13 OCT. 2025
Abog. Baldemero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

Julio Cesar Montes
14.341868

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1062

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el expediente E-4132-2025 del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22251, celebrado el día trece (13) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1737/2025.

Que en la cláusula segunda del contrato precitado, se observó un error material en el periodo de contratación.

Que en tal sentido el contrato establece: "La duración del presente contrato será por el término de seis (6) meses…", debiendo decir: "La duración del presente contrato será por el término de cinco (5) meses…".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la cláusula segunda del Contrato registrado bajo el N° 22251, celebrado el día trece (13) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, referente al periodo de contratación, la que quedará redactada de la siguiente forma: "La duración del presente contrato será por el término de cinco (5) meses a partir del primero (1) de octubre de 2025 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la facturación de los montos mensuales del contrato referido

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

en el artículo precedente implica la aceptación por parte de la contratada de la modificación de la segunda cláusula.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1862 /2025

Bel.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2251
USHUAIA, 13 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAZCANO
Director Legal y Técnico - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N.º 16.673.288 con domicilio en Ruiz Galan N° 513, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-4132-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA, a efectos de que ésta preste servicios de gestión administrativa y actualización de registros, colaborando en la organización de agendas de trabajo a requerimiento del Sr. Jefe de Gabinete dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 08:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido, feriados y fines de semana incluyendo trabajo con modalidad home office.----------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el término de SEIS (6) meses a partir del primero (1) de octubre de 2025 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 inclusive.--------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($9.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota a pagarse del 01 al 15 de octubre de 2025 por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500,000.00) y la SEGUNDA (2°) cuota igual y consecutiva a pagarse del 16 al 31 de octubre de 2025 de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.500.000,00), y CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000.00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezado.----------

Claudia Fiuoro
16673288

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGIS FINALES
BAJO EL Nº 22251
USHUAIA, 13 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos CAYAMA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1863 -

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el Expediente E -8185/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527 y los cursantes citados en el Anexo I del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 22332, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el Nº 22332 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. Nº 30.280.527 y los cursantes citados en el Anexo I de la misma, en el marco

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

de la Ordenanza Municipal Nº 5023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1063 -

DECRETO MUNICIPAL Nº /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22332
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ACTA ACUERDO Nº 22332

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 OCT. 2025 se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en el Anexo I que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en el Anexo I de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (02) meses, iniciando el día primero (01) de octubre de 2025 y finalizando el día treinta (30) de noviembre de 2025.----------

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 ($ 467.919,74) , según Decreto Municipal N°1776 /2025.----------

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - N° 9487 - 2022 y E- 8185 - 2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.----------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.----------

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

LR

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gaona Luna
Leg. Nº 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

del Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LR

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 5032 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22332
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº 22332

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	46.334.275	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	47.895.167	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

LR

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1064

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO los Expedientes E - 9487/2022 y E - 8185/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete autorizando la continuidad del trámite.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I,II y III del acta aludida, con el objetivo que estos últimos en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 22330, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el Nº 22330, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de 2025,, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II y III de la misma, en el marco

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

de la Ordenanza Municipal Nº 5023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1864 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 22330
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Leg. Nº 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ACTA ACUERDO Nº 22330

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 OCT. 2025, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I,II y III que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I,II y III de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (02) meses, iniciando el día primero (01) de octubre de 2025 y finalizando el día treinta (30) de noviembre de 2025.----------

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 ($ 467.919,74) , según Decreto Municipal N°1776/2025.----------

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - N° 9487 - 2022 y E- 8185 - 2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.----------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.----------

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3033 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22330
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

del Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 22330
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LATANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTAS 86

Leg. Nº 3033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº 22330

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	46.084.596	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	FLORES AGUSTIN DAVID	41.903.787	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	40.739.890	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
4	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	37.173.989	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
5	VEGA REYNA MARISA	22.932.089	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
6	VEGA ZULMA BEATRIZ	20.527.351	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº _____

Ushuaia, 27 OCT. 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Fabián Lara
Leg. Nº 5033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO II – ACTA ACUERDO Nº 22330 .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BOGADO CARDOZO HUGO	93.074.376	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	RAMIREZ MARIA DELFINA	40.708.425	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	24.965.633	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3833 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22330
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO III – ACTA ACUERDO Nº 22330 .-

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	37.967.850	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	94.531.994	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	CASTELLANO CABALLERO MICHELLE BETSABE	42.650.488	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
4	ELIZAUL MARIA JULIANA	20.644.666	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
5	GONZALEZ VICTOR HUGO	39.615.599	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
6	HERRERA CAMILO GASTÓN	42.650.426	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
7	IRALA VALERIA BELEN	43.343.224	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
8	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	47.268.090	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
9	SOSA IVAN ULISES	41.322.191	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
10	VARGAS YANNET BEATRIZ	35.888.598	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1065

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO los Expedientes E -13000/2021; E - 9487/2022; y E - 8185/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I. Nº 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I,II, III, IV, V, VI, VII y VIII del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 22331, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el Nº 22331 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

misma, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1065 /2025.-

Sebastian IBARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vueto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Gabriel Luna
Leg. Nº 3000 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

22331

ACTA ACUERDO Nº

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 27 OCT. 2025, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I,II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I,II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (02) meses, iniciando el día primero (01) de octubre de 2025 y finalizando el día treinta (30) de noviembre de 2025.----------

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 ($ 467.919,74) , según Decreto Municipal N°1776 /2025.----------

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - N° 13000 - 2021, E - N° 9487 - 2022 y E- 8185 - 2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.----------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.----------

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabinete Jurídico
Leg. Nº 3033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 2253
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos Cavallo
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº 22331

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	43.933.636	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	BADARACCO WALTER DAMIAN	31.944.750	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	ESCOBAR WALTER RODRIGO	23.424.362	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
4	FARIAS CYNTHIA VALERIA	27.961.791	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
5	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	46.087.265	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
6	GOMEZ MILTON HERNAN JOSUE	44.576.730	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
7	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	48.118.006	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
8	LOPEZ PIRAGINE LAZARO LISANDRO	47.588.632	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
9	MELLADO CIBELE NAIR	37.908.376	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
10	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	41.951.278	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3023 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 2253
Ushuaia, 27 OCT 2025
Abog. Baldomero Carlos LAVALLE
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

11	ORTIZ ADRIANA PATRICIA	18.648.539	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
12	OYARZO GALLARDO GUSTAVO MARTIN	28.008.521	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
13	PAZ MARIA DEL CARMEN	36.452.790	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
14	PEREZ MARLON MARIANO	46.087.389	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
15	SANZ ROSA ELIZABETH	26.957.113	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
16	VALDEZ CAMILA ARIADNA	46.809.712	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
17	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	40.740.153	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
18	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	41.789.756	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victor Luna
Leg. N° 3683 - Administrador
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LATARA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO II – ACTA ACUERDO Nº 22331.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BUADAS BRISA ABRIL	43.110.605	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lara
Leg. N° 2533 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO III – ACTA ACUERDO Nº 22331.-

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	HIDALGO BRIAN NAHUEL	36.734.104	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT	34.674.557	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	VERA ROMINA AILIN	32.136.030	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° _____
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos TAVALA
Director Legal y Técnico - S.L.y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría
Leg. Nº 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO IV – ACTA ACUERDO Nº 2233 -

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BRAGA MARIA CRISTINA	28.126.069	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	FLORES LUCAS MARTIN	47.268.100	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	MONTIEL ARROYO AMANDA DEL CARMEN	38.785.595	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Fabiana Mora
Leg. Nº 3033 Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO V – ACTA ACUERDO Nº 22331.-

SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	44.403.066	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3023 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22531
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO VI – ACTA ACUERDO Nº 22531

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	LEZCANO LUCIA VALENTINA	47.268.136	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYUNA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO VII – ACTA ACUERDO Nº 22331 –.-

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	GUTIERREZ NESTOR REYES	25.339.261	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Leg. Nº 3033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA BAJO EL Nº 22331
Ushuaia, 27 OCT. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYNA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO VIII– ACTA ACUERDO Nº 22331

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

La firmante manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	34.912.258	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
2	CACERES CYNTHIA PAMELA	33.411.980	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
3	CUELLAR HIDALGO ELIZABETH AZUL	43.431.017	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
4	ESCONJAUREGUY MARTIN	47.927.251	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
5	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	41.789.513	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
6	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	42.650.163	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
7	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	44.403.263	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	
8	VELASQUEZ PEREYRA MARIA DANIELA	44.576.849	01/10/2025 hasta el 30/11/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1866

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el expediente E-2665/2025 del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22247, celebrado el día siete (07) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Patricia del Carmen GRANADO, D.N.I. N° 24.680.429, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1738/2025.

Que se ha detectado un error en el encabezado del contrato de locación de servicios citado, específicamente en el número de D.N.I. de la contratada.

Que en tal sentido el contrato establece: "... D.N.I. Nº 24.6800.429...", debiendo decir: "... D.N.I. Nº 24.680.429...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el encabezado del Contrato registrado bajo el N° 22247, celebrado el día siete (07) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Patricia del Carmen GRANADO, D.N.I. N° 24.680.429, el error referente al número de D.N.I. de la contratada, correspondiendo "D.N.I. Nº 24.680.429". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la facturación de los montos mensuales del contrato referido

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

en el artículo precedente implica la aceptación por parte de la contratada de la modificación realizada.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1866 - 1/2025

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22247
07 OCT. 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAVAL
Director General de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 07 OCT. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Patricia del Carmen GRANADO, D.N.I. N° 24.6800.429, con domicilio en la calle Pájaro Carpintero N° 1184, de esta ciudad, y electrónico en el correo: patoxgranado9@gmail.com, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E- 2665/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia y colaboración bajo instrucción y demanda del Sr. Director de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral de Proyectos, dependientes de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.----------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, inclusive.------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($3.200.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

DOLLAR TOTAL ... 22 ...
USHUAIA 17 OCT. 2025

desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecucion de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Patricia Granado
25680429

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1867

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO: el expediente E-7551/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Eufemia Guadalupe LUQUE, D.N.I. Nº 26.532.461.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, el contrato registrado bajo el Nº 22365

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación de la documentación solicitada, según nota obrante en Adjunto Nº 16.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 22365, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 03 NOV. 2025 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557 y la señora Eufemia Guadalupe LUQUE, D.N.I. Nº 26.532.461, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de asistencia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación de la documentación solicitada, según nota obrante en Adjunto Nº 16.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 – U.G.G.

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

RP2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1867 /2025.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22365
USHUAIA, 03 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SE

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Eufemia Guadalupe LUQUE, D.N.I. N° 26.532.461, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de asistencia, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de agosto del 2025 y por el término de seis (06) meses.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin Nº 660 y LA CONTRATADA en calle De la Estancia N° 2350 1.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 03 NOV. 2025----------

Omar Enrique Becerra
Secretario Relaciones Parlamentarias y
Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el expediente E-10228/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto se tramitó el Contrato de Locación de Servicios Nº 21875, celebrado el veinticinco (25) de junio del 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Marcelo Enrique TEVES,D.N.I N° 22.613.338, el que fue aprobado por Decreto Municipal Nº1105/2025, y cuyo vencimiento opera el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año.

Que mediante Cédula de Notificación obrante en adjunto 151, en fecha veintiuno (21) de octubre de 2025 se le notificó al Sr. TEVES la rescisión del contrato referido, en los términos de la Cláusula Quinta del mismo.

Que en consecuencia corresponde rescindir la contratación del Sr. TEVES, a partir del día cinco (05) de noviembre de 2025, emitiendo el acto de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día cinco (5) de noviembre de 2025, el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 21875, aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 1105/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Marcelo Enrique TEVES, D.N.I N° 22.613.338, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados a través de área correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1068 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1069

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 03 NOV. 2025

VISTO el expediente electrónico Nº 790 /2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por Lorena Soledad LERA, D.N.I.: 29.902.819, contra el Decreto Municipal Nº 268/2025.

Que el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea, admitiéndose como denuncia de ilegitimidad en los términos del art. 143 de la Ley Provincial Nº 141.

Que la recurrente solicita se revoque el Decreto Municipal Nº 268/2025, aún reconociendo que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que se encontraban a su cargo, establecidas por el Decreto Municipal Nº 2581/2019.

Que se advierte que la decisión adoptada por esta administración no se encuentra afectada por vicios en los elementos esenciales de causa, objeto, motivación y finalidad exigidos por la normativa vigente respecto del acto administrativo (conf. Art. 99 de la ley de procedimiento Administrativo).

Que la autoridad de aplicación considera que debería contemplarse las razones expuestas, y requiere dictamen jurídico haciendo lugar a lo planteado por la vecina, en orden a justificar los incumplimientos en que incurriera, tomando en consideración que tales ponderaciones forman parte de las facultades discrecionales -oportunidad, mérito y conveniencia – de la autoridad administrativa de aplicación.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante dictamen S.L. y T. Nº 354 /2025 cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 2) de la Carta

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar al recurso de reconsideración interpuesto por Lorena Soledad LERA, D.N.I.: 29.902.819, contra el Decreto Municipal Nº 268/2025 el trámite de denuncia de ilegitimidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 143 de la Ley provincial Nº 141. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 354/2025.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por Lorena Soledad LERA, D.N.I.: 29.902.819, contra el Decreto Municipal Nº 268/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 354/2025.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 354/2025, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa, quedando expedita la instancia judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1069 /2025.-

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

ACTUALIDAD MUNICIPAL:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1948/2025.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6547.- 1

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1861/2025.-Sustituye cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 22252. 3
DECRETO MUNICIPAL Nº 1862/2025.-Sustituye cláusula segunda del contrato registrado bajo N° 22251. 7
DECRETO MUNICIPAL Nº 1863/2025.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 22332. 11
DECRETO MUNICIPAL Nº 1864/2025.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 22330. 16
DECRETO MUNICIPAL Nº 1865/2025.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 22331. 23
DECRETO MUNICIPAL Nº 1866/2025.- Modifica encabezado de contrato registrado bajo N° 22247. 36
DECRETO MUNICIPAL Nº 1867/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22365. 40
DECRETO MUNICIPAL Nº 1868/2025.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21875. 43
DECRETO MUNICIPAL Nº 1869/2025.- Hace lugar a denuncia de ilegitimidad, Lorena Soledad LERA. 44

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial